COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019: "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO, OXIGENO Y NITRÓGENO ANALÍTICO" CON ID N° 354.708.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día quince de abril del año dos mil diecinueve, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 99 de fecha 22 de febrero del corriente año; dicha comisión está presidida por el **CAP AVL FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **S1° AVC JOSÉ ISIDRO VECCA ALVARENGA** y la **S1° TEC ROCÍO ADRIANA GARCETE MACEDO,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 22/2019 para la **"Adquisición de Nitrógeno, Oxigeno y Nitrógeno Analítico"**, con **ID N° 354.708.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVL FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN** mencionando que la misma es resultado de una Prórroga conforme a la Resolución DNCP N° 522/2015, la cual prescribe en su Art. 2° ***"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas…".***

Seguidamente, procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019: "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO, OXIGENO Y NITRÓGENO ANALÍTICO" CON ID N° 354.708.

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**
***a)* Formulario de Oferta ***	X	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de aeuerdo eon lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataeiones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolesceneia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**NO APLICA**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públieos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Públiea (no es neeesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Munieipal del Oferente.	X	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019: "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO, OXIGENO Y NITRÓGENO ANALÍTICO" CON ID N° 354.708.

V. Otros documentos.	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Copia de contratos de al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en la provisión de Nitrógeno, Oxigeno y Nitrógeno Analítico con instituciones públicas y/o privadas. La experiencia se acreditara mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto máximo indicado por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.	X	
b) Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***		X
c) Certificado de habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor, etc.,	X	
d) Certificado de buenas prácticas de fabricación o almacenamiento expedidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	X	

Conforme a la verificación realizada de las ofertas presentadas por los oferentes con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se constata que la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** presenta todos los documentos sustanciales exigidos en pliego de bases y condiciones, por lo tanto concluye que ***"CUMPLE"***.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada por el oferente, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se comprueba que la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** presenta todos los documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones.

De conformidad a la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 22/2019 para la **"Adquisición de Nitrógeno, Oxigeno y Nitrógeno Analítico"**, la oferta del oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: ***"CUMPLE"***.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019: "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO, OXIGENO Y NITRÓGENO ANALÍTICO" CON ID N° 354.708.

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES Representantes, Miembros y Firmante de la Oferta	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	Oferente: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. Jose R. Bogarín Amarilla C.I. N°: 107.694 David L. Villalba Giménez C.I. N°: 817.465	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	Oferente: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. Jose R. Bogarín Amarilla C.I. N°: 107.694 David L. Villalba Giménez C.I. N°: 817.465	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos https://www.documentos.gov.py/simple/tramites, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Oferente: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. Jose R. Bogarín Amarilla C.I. N°: 107.694 David L. Villalba Giménez C.I. N°: 817.465	SATISFACTORIO	CUMPLE

En tal sentido se observa que el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** no posee impedimento en este punto por lo tanto se concluye que ***"CUMPLE".***

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la resolución N° 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el cual se aprueba y modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En este contexto, el comité de Evaluación ha constatado que los precios cotizados por el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, se encuentra dentro de los márgenes permitidos en la norma citada en el párrafo anterior.

c.) Capacidad Financiera

No aplica.

d.) Capacidad Técnica

En este aspecto, una vez verificada la oferta presentada, se puede verificar que el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, ha presentado Certificado de habilitación vigente como fabricante, importador, representante y/o distribuidor de gases medicinales, así como también, Certificado de buenas prácticas de fabricación o almacenamiento expedidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

e.) Experiencia

Se constata mediante la oferta, el SIPE y los documentos solicitados por el comité, que el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, ha presentado copias de facturas, contratos anteriores y se constata que la suma de los mismos, en los años requeridos, cumplen con el porcentaje requerido 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) del monto total de la oferta, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye en la presentación que ***"CUMPLE".***

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por Lote, conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

En el presente procedimiento de adjudicación, el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, es la única empresa quien se presentó como potencial oferente, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 1 - IBA

En el presente Lote, la única oferta presentada es cotizada por el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, quien cumple con todas las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado, teniendo en cuenta que fueron disminuidos la cantidades de los bienes por falta de disponibilidad presupuestaria.

LOTE N° 2 - SETAM

En el presente Lote, la única oferta presentada es cotizada por el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, quien cumple con todas las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** la presente Contratación Directa N° 22/2019 para la **"Adquisición de Nitrógeno, Oxigeno y Nitrógeno Analítico"**, con **ID N° 354.708**, conforme se detalla a continuación:

  - **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** en los Lotes 1 y 2 por el monto de **Gs 41.384.200 (Guaraníes cuarenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos)**.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019: "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO, OXIGENO Y NITRÓGENO ANALÍTICO" CON ID N° 354.708.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día quince de abril del año dos mil diecinueve, suscribiendo el presente Informe.

JOSÉ I. VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACIÓN

ROCIO A. GARCETE MACEDO
S1° TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN
CAP AVL – PDTE C. EVALUACION